

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1327-2010-R.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 147675) recibido el 13 de agosto del 2010, a través del cual el profesor, Dr. WALTER FLORES VEGA presenta su renuncia irrevocable a su condición de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en razón de haber sido designado como Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU del 13 de noviembre de 1995, establece en su Art. 34º que el Director de la Sección de la Escuela de Posgrado es elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección que ostentan el grado académico de Magíster o Doctor, pudiendo ser reelegido por una sola vez; asimismo, el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, aprobado por Resolución Nº 1042-04-R del 23 de noviembre del 2004, establece en su Capítulo XIII "Sección de la Escuela de Posgrado", numeral 2.5, Requisitos Mínimos y Funciones Específicas del Director de Sección de Escuela de Posgrado, que el Director de la misma debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Docente ordinario, principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, b) Tener tres (03) años en la categoría, c) Tener el Grado de Magíster o Doctoral;

Que, por Resolución Nº 151-09-R del 17 de febrero del 2009, se designó como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, a partir del 09 de setiembre del 2008 al 08 de setiembre del 2010;

Que, con Resolución Nº 1024-2010-R del 22 de setiembre del 2010, se encargó, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo, Dr. WALTER FLORES VEGA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de agosto al 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el profesor Dr. WALTER FLORES VEGA presenta su renuncia irrevocable a su condición de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en razón de haber sido designado como Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio Nº 303-2010-D-FCNM recibido el 08 de setiembre del 2010, remite la Resolución Nº 063-2010-CF-FCNM del 01 de setiembre del 2010, por la que se designa a partir de tal fecha y por el periodo de Ley, al profesor auxiliar a tiempo parcial Dr. JESÚS FÉLIX SÁNCHEZ ORTIZ, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, la Oficina de Personal mediante Informe Nº 260-2010-OP del 20 de setiembre del 2010, comunica que el profesor Dr. JESÚS FÉLIX SÁNCHEZ ORTIZ, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de

auxiliar a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de abril del 2003, según Resolución N° 104-2003-CU, contando con el Título Profesional de Licenciado en Física y ostenta el Grado de Doctor en Filosofía (Física); por lo que no cumpliría con uno de los requisitos para ser designado como Director titular de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que es ser docente ordinario principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo;

Que, la Oficina de Planificación a través de los Informes N°s 092-2010-UR-OPLA, 1394-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1265-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de setiembre del 2010; informa que el cargo de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 1375-08-R, pero que no se puede atender la designación del docente Dr. JESÚS FÉLIX SÁNCHEZ ORTIZ como Director de la citada Sección de Posgrado, teniendo en cuenta que dicho docente es nombrado en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas, conforme lo señala la Oficina de Personal mediante Informe N° 260-2010-OP del 20 de diciembre del 2010 y que los cargos de las direcciones son ocupadas por docentes que ostentan la dedicación de tiempo completo, de acuerdo a las normas vigentes;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 797-2010-AL recibido el 17 de noviembre del 2010, tomando en consideración los Informes de la Oficina de Personal y de la Oficina de Planificación, así como la normatividad pertinente antes indicada, recomienda que el profesor Dr. JESÚS FÉLIX SÁNCHEZ ORTIZ sea designado como Director encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 797-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Dr. **WALTER FLORES VEGA** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el período comprendido del 09 de setiembre del 2008 al 14 de agosto del 2010.
- 2° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor auxiliar a tiempo parcial Dr. **JESÚS FÉLIX SANCHEZ ORTIZ**, como **Director (e) de la Sección de Posgrado** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre del 2010 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Director de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DA; DE; OPLA;
cc. OAL; OCI; OAGRA, OGA, OPER, UE; UR; ADUNAC; e interesados.